

Anexos: No

No. Radicación: 3-2024-45778 No. Radicado Inicial: 1-2024-

53130

No. Proceso: 2424516 Fecha: 2024-12-31 09:04

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Den Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución de desistimiento

Consec:

RESOLUCIÓN No. 2151 DE 2024

(31 de diciembre de 2024)

"Por la cual se declara el desistimiento del trámite de formalización urbanística del desarrollo denominado "ALTOS DE JALISCO" ubicado en la localidad n.º 19 de Ciudad Bolívar y se ordena su archivo"

LA SUBDIRECTORA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal g) del artículo 19 del Decreto Distrital 432 de 2022, el artículo 3 de la Resolución 1245 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 388 de 1997, "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones", dispone que el ordenamiento del territorio constituye una función pública cuyo propósito entre otros, es "1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructura de transporte y demás espacios públicos, así como regular su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios".

Que el artículo 2.2.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", señala que la regularización urbanística del asentamiento humano, es entendida cómo la norma urbanística aplicable y las acciones de mejoramiento definidas por el municipio o distrito en la resolución de legalización; y establece en su parágrafo adicionado por el artículo 2 del Decreto Nacional 523 de 2021 que "(...) la legalización y regularización urbanística se adelantará conforme a los trámites previstos en el presente capítulo".

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018









Anexos: No

No. Radicación: 3-2024-45778 No. Radicado Inicial: 1-2024-

53130

No. Proceso: 2424516 Fecha: 2024-12-31 09:04

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución de desistimiento

Consec:

Que, mediante el Decreto Distrital 063 del 2015, se reglamentó el procedimiento de regularización de desarrollos legalizados y en su artículo 1 se define la regularización como:

"(...) el instrumento de planeación mediante el cual se realizan, por una sola vez, los ajustes urbanísticos y normativos a desarrollos legalizados, en los que se ha presentado alteración del espacio público determinado en el acto de legalización.

Entiéndase por alteración la presencia de condiciones permanentes de ocupación del espacio público, así como la generación de vías, andenes, espacios peatonales, parques, que modifiquen lo señalado en el acto de legalización."

Que a su vez, los artículos 3 y 4 de la norma ibidem, definen lo correspondiente a la gestión y estudios preliminares requeridos para adelantar el procedimiento de regularización del desarrollo, así como el procedimiento para la formulación y adopción de la regularización urbanística.

Que la Ley 2044 de 2020, "Por el (SIC) cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones", en su artículo 17 dispone que es obligación de los municipios y distritos iniciar los procesos de legalización y regularización urbanística de los asentamientos humanos, que permitan reconocerlos como barrios legalmente constituidos.

Que el Distrito Capital expidió, mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, "Por el cual se adopta la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y, en el artículo 608 de dicha norma dispuso que se deroga, entre otros, el Decreto Distrital 619 de 2000, el Decreto Distrital 1110 de 2000, el Decreto Distrital 469 de 2003, el Decreto Distrital 190 de 2004 y todas las normas e instrumentos que los desarrollan y complementan.

Que, conforme las disposiciones citadas y transcritas, se debe precisar que la figura de la regularización de desarrollos entendida como el instrumento de planeamiento a través del cual se realizan los ajustes urbanísticos y normativos a los desarrollos que habiendo sido legalizados hayan tenido alteraciones en sus espacios públicos originalmente determinados, contemplada en el Decreto Distrital 063 de 2015, corresponde al instrumento de formalización urbanística dispuesto en el artículo 502

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018









Anexos: No

No. Radicación: 3-2024-45778 No. Radicado Inicial: 1-2024-

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución de desistimiento

53130

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional

Consec:

del Decreto Distrital 555 de 2021, mediante el cual se ajustan las condiciones urbanísticas, normativas, de estructura predial y se definen acciones de mejoramiento de los asentamientos humanos legalizados con anterioridad al año 2004.

Que el artículo 596 del citado decreto definió el régimen de transición de los trámites de legalización, regularización y formalización en los siguientes términos:

"Artículo 596. Trámites de legalización, regularización y formalización. Las solicitudes de legalización, regularización y formalización urbanística serán tramitadas y resueltas con fundamento en las normas vigentes al momento de su radicación completa, salvo que la entidad pública correspondiente o el interesado manifieste, de manera expresa y por escrito, que su solicitud sea resuelta con base en las normas establecidas en el presente Plan y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. Sin perjuicio de que exista orden de legalización para un desarrollo dada por el Acuerdo 6 de 1990, las nuevas solicitudes serán tramitadas con las normas determinadas en el presente Plan y los instrumentos aplicables que lo desarrollen y complementen". (Subrayados fuera del texto).

Que así mismo, mediante el artículo 10 de la Resolución 1790 del 13 de noviembre de 2024 "Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones" se procedió a:

- "(...) ARTÍCULO 10.- Delegar en el(la) Subdirector(a) de Mejoramiento Integral las siguientes funciones:
- 2. Expedir los actos administrativos que declaren el desistimiento de las solicitudes de legalización, regularización o formalización, en concordancia con el procedimiento establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o derogue, en la normatividad distrital y en las reglamentaciones vigentes sobre la materia, así como resolver el recurso de reposición o solicitud de revocatoria directa contra dichos actos."

Que la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT radicó por primera vez ante la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, mediante radicado n.º 1-2018-24920 del 02 de mayo de 2018, el expediente de regularización urbanística para el desarrollo legalizado *"ALTOS DE JALISCO"* de la localidad n.º 19 de Ciudad Bolívar.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018









Anexos: No

No. Radicación: 3-2024-45778 No. Radicado Inicial: 1-2024-

53130

No. Proceso: 2424516 Fecha: 2024-12-31 09:04

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución de desistimiento

Consec:

Que la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios (hoy Subdirección de Mejoramiento Integral) de la SDP mediante radicado SDP 2-2018-34179 del 14 de junio de 2018, procedió a devolver a la Subdirección de Barrios de la SDHT la solicitud de regularización urbanística del desarrollo "ALTOS DE JALISCO" de la localidad n.º 19 de Ciudad Bolívar, con el fin de que se realizarán las correcciones y los ajustes determinados por la Dirección de Información Cartografía y estadística (hoy Dirección de Cartografía) de la SDP en el memorando con radicado 3-2018-11278 del 13 de junio de 2018.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT radicó por segunda vez ante la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, mediante radicado n.º 1-2018-37318 del 29 de junio de 2018, el expediente de regularización urbanística para el desarrollo legalizado "ALTOS DE JALISCO" de la localidad n.º 19 de Ciudad Bolívar.

Que con el fin de determinar la procedencia de la solicitud de regularización, la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios (hoy Subdirección de Mejoramiento Integral) de la SDP, adelantó la correspondiente etapa de evaluación preliminar del expediente, en la cual analizó las condiciones urbanísticas de la propuesta y realizó el estudio de viabilidad técnica y jurídica de la regularización urbanística del desarrollo legalizado "ALTOS DE JALISCO" de la localidad n.º 19 de Ciudad Bolívar.

Que según la revisión adelantada y los antecedentes urbanísticos, se evidenció que el desarrollo "ALTOS DE JALISCO", fue legalizado mediante la Resolución n.º 1560 de 13 de octubre de 1994 y cuenta con planos urbanísticos aprobados n.ºs CB1/4, CB1/4-1, CB1/4-2, CB1/4-3, CB1/4-4, CB1/4-5, CB1/4-6, CB1/4-7 y CB1/4-8, por lo tanto, el estudio del trámite de regularización debe decidirse con la información y requisitos allí consignados.

Que la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios (hoy Subdirección de Mejoramiento Integral) de la SDP mediante radicado SDP 2-2021-109700 del 01 de diciembre de 2021, procedió a devolver a la Subdirección de Barrios de la SDHT la solicitud de regularización urbanística del desarrollo "ALTOS DE JALISCO" de la localidad n.º 19 de Ciudad Bolívar, con el fin de que se realizarán las correcciones y los ajustes relacionados con: 1) Deficiencias cartográficas, 2) falta de información cartográfica, 3) Inconsistencias en el dotacional: Hospital Meissen, 4)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018









Anexos: No

No. Radicación: 3-2024-45778 No. Radicado Inicial: 1-2024-

53130

No. Proceso: 2424516 Fecha: 2024-12-31 09:04

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional

onsec.

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución de desistimiento

Inconsistencias en la valoración de áreas de cesión generadas por entidades del Distrito y 5) Requerimiento de actualización de conceptos técnicos de la EAAB, IDIGER, DADEP y SDA.

Que la Secretaría Distrital de Hábitat -SDHT mediante la Radicación n.º 1-2024-53130 del 30 de septiembre de 2024 (Proceso: 2424516) allegó por tercera vez el expediente para iniciar el trámite de formalización urbanística del desarrollo *"ALTOS DE JALISCO"*, ubicado en la Unidad de Planeamiento Local - UPL n.º 4 Lucero de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 del Decreto Distrital 063 de 2015

Que la Subdirección de Mejoramiento Integral de la SDP llevó a cabo la revisión de documentos del expediente de regularización diligenciando el Formato POT-FO-011 el día 10 de septiembre de 2024.

Que llevado a cabo la evaluación por parte de la Subdirección de Mejoramiento Integral de la SDP a los documentos allegados en el expediente arriba en mención, se encontró que este presenta las inconsistencias que se señalan a continuación:

- 1.- El soporte cartográfico denominado: "ALTOS DE JALISCO_Loteo_V3_20Abr23.dwg", que se encuentra en la carpeta: "2. Levantamiento Topográfico", presenta cambios en la cabida, linderos y mojones del desarrollo y de algunas manzanas con relación al radicado anterior (SDP 1-2018-37318 del 29 de junio de 2018), por lo tanto, debe estar respaldado por la aprobación cartográfica y la viabilidad para continuar el proceso expedida por la Dirección de Cartografía de esta Secretaría.
- 2.- El Concepto Técnico del IDIGER CT-8431 del 2015-11-13 (Oficio: 2015EE13720 del 2025-11-13), Adenda CT-8054 del 2016-01-06 (Oficio: 2016EE1099 del 2016-02-03), adjuntado, que se encuentra en la carpeta: "4. Conceptos Técnicos", debió actualizarse de conformidad con el oficio con radicado SDP 2-2021-109700 del 01 de diciembre de 2021.
- 3.- El concepto de viabilidad para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado emitido por la EAAB con oficio: S-2017-228270 341003-2017-1220 del 2017-11-21, adjuntado, que se encuentra en la carpeta: *"4. Conceptos*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018









Anexos: No

No. Radicación: 3-2024-45778 No. Radicado Inicial: 1-2024-

53130

No. Proceso: 2424516 Fecha: 2024-12-31 09:04

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución de desistimiento

Consec:

Técnicos", perdió vigencia el día 2020-11-21 y debió actualizarse de conformidad con el oficio con radicado SDP 2-2021-109700 del 01 de diciembre de 2021.

4.- Algunas inconsistencias en documentos, en términos de la identificación del desarrollo objeto de estudio.

Que una vez vencido el plazo concedido por la norma, la Secretaría Distrital del Hábitat realizó una radicación sin el total de los requisitos exigidos en el oficio con radicado SDP 2-2021-109700 del 01 de diciembre de 2021 a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el cual establece:

"(...)ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cuál procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Que conforme a todo lo señalado, este despacho procede a desistir la solicitud de formalización urbanística del desarrollo "ALTOS DE JALISCO" legalizado mediante la Resolución n.º 1560 de 13 de octubre de 1994 y cuenta con planos urbanísticos aprobados n.ºs CB1/4, CB1/4-1, CB1/4-2, CB1/4-3, CB1/4-4, CB1/4-5, CB1/4-6, CB1/4-7 y CB1/4-8.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Desistimiento*. Declarar el desistimiento del trámite de formalización urbanística del desarrollo denominado "ALTOS DE JALISCO" ubicado en la UPL n.º

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018









Anexos: No

No. Radicación: 3-2024-45778 No. Radicado Inicial: 1-2024-

53130

No. Proceso: 2424516 Fecha: 2024-12-31 09:04

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución de desistimiento

Consec:

4 Lucero de la Localidad n.º 19 de CIUDAD BOLÍVAR por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Archivo. Ordenar el archivo del expediente correspondiente al trámite de formalización urbanística del desarrollo denominado "ALTOS DE JALISCO" ubicado en la UPL n.º 4 Lucero de la Localidad n.º 19 de CIUDAD BOLÍVAR con la información allegada mediante el radicado SDP 1-2024- 53130 y oficio SDHT 2-2024-44941.

Artículo 3. Notificación y recursos. Notificar la presente resolución a la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante está Subdirección, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Comunicar. Se comunicará la presente decisión a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la inspección de Policía Principal de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Artículo 5. Información. Informar a la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat que una vez en firme este acto administrativo podrá presentar nuevamente la solicitud de formalización urbanística, cumpliendo con el procedimiento y requerimientos establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y sus modificaciones, en el Decreto Distrital 555 de 2021 y demás normas vigentes al momento de su radicación completa.

Artículo 6. Vigencia y publicación. La presente resolución regirá a partir de la fecha de ejecutoria y será publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra y en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de diciembre de 2024

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018









Anexos: No

No. Radicación: 3-2024-45778 No. Radicado Inicial: 1-2024-

53130

No. Proceso: 2424516 Fecha: 2024-12-31 09:04

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución de desistimiento

Consec:



Dayana Esperanza Higuera Cantor Subdirección de Mejoramiento Integral

Aprobó: Dayana Esperanza Higuera Cantor – Subdirectora de Mejoramiento Integral

Revisó: Natalia Sofia Toledo Ordoñez - Abogada contratista SMI - SDP

Elaboró: Sergio Mauricio Martínez Tocancipá- Arquitecto Contratista Subdirección de Mejoramiento Integral.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página <u>www.sdp.gov.co</u> link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018





